

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20217030017515



Fecha: 20-10-2021

“Por la cual se ordena la suspensión de la Licitación Pública”

**LA VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN
DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4165 de noviembre de 2011, modificado por el Decreto 1745 de 2013 y de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 0342 del 26 de febrero de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el 12 de marzo de 2021 la Agencia Nacional de Infraestructura publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP I y en la página web de la ANI, www.ani.gov.co, el Aviso de Convocatoria correspondiente al Proceso de Selección , bajo la modalidad de Licitación Pública de conformidad con el artículo 2.2.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato”*, así como la totalidad de la documentación que soporta el Proyecto de Pliego de Condiciones correspondiente.

Que por Resolución No. 20217030010395 del 25 de junio de 2021, la Agencia Nacional de Infraestructura ordenó la Apertura de la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021, la cual fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP I y en la página web de la ANI, www.ani.gov.co, así como la totalidad de la documentación que soporta el Pliego de Condiciones Definitivo correspondiente.

Que en el transcurso del Proceso de Selección y de acuerdo con el cronograma del mismo, los interesados han realizado observaciones a través de la plataforma de SECOP I al Pliego de Condiciones Definitivo, sus apéndices y Anexos.

Que el 29 de septiembre de 2021 la Agencia Nacional de Infraestructura desarrolló virtualmente una Reunión Informativa, en la cual los interesados se pronunciaron sobre el Proyecto Accesos Norte Fase II y el Proceso de Selección, en cuyo marco la Vicepresidente de Estructuración manifestó que la Entidad *“(…) abrirá espacios para celebrar nuevas reuniones con los interesados en participar en el Proceso de Selección, de uno en uno y/o grupales (…)”*.

Que el 13 de octubre de 2021 la Agencia Nacional de Infraestructura efectuó virtualmente un Anuncio Público, en el cual la Vicepresidente de Estructuración informó a los interesados en participar en el Proceso de Selección mencionado, que este será objeto de suspensión y reiteró la apertura de espacios para celebrar reuniones individuales con cada uno de ellos, de la forma que determine la Entidad.

Que por Memorando No. 20217020138933 del 19 de octubre de 2021, la Vicepresidente de Estructuración solicitó al GIT de Contratación la Suspensión de la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021 **a partir del 20 de octubre y hasta el 3 de noviembre de 2021**, con base en los siguientes argumentos:

“En el marco de la Licitación Pública , la Agencia Nacional de Infraestructura ha recibido por parte de los interesados, un amplio número de observaciones asociadas al Proyecto Accesos Norte II. Debido al contenido de las observaciones y la coincidencia de los asuntos en los comentarios, así como la alta cantidad de observaciones de orden técnico, financiero y jurídico, la Entidad ha reconocido la necesidad de realizar reuniones con los interesados bajo la modalidad de “uno a uno” con la finalidad de recibir las observaciones, comentarios y sugerencias, a efectos de solventar las inquietudes de los futuros proponentes.

*En ese sentido, la Entidad publicó la Adenda No. 05 que abarca aspectos fundamentales del proyecto, los cuales deben ser analizados y considerados por los interesados en la estructuración de su oferta, y para ello, buscando garantizar el interés general y la pluralidad de oferentes en la licitación pública en cita, la Entidad considera procedente, **desde el día 20 de octubre de 2021 hasta el día 03 de noviembre del año 2021**, la suspensión de la licitación pública , cuyo objeto consiste en: Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato”.*

Que, en mérito de lo expuesto y en atención a los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, entre ellos, debido proceso, transparencia, participación y pluralidad de oferentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, cuyo objeto es *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato”*, **A PARTIR DEL VEINTE (20) DE OCTUBRE Y HASTA EL TRES (3) DE NOVIEMBRE DE 2021 INCLUSIVE**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

En virtud de la presente suspensión los plazos del cronograma que no hayan sido cumplidos se suspenden hasta la fecha en que se disponga la reanudación del Proceso de Selección, día en que se publicará el cronograma ajustado en SECOP I y en la Página Web de la Entidad www.ani.gov.co.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en SECOP I y en la Página Web de la Entidad www.ani.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno por vía administrativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 20-10-2021

DIANA CECILIA CARDONA RESTREPO

Vicepresidente de Estructuración

Proyectó: Yahvezzine Del Castillo/ Michelle Parra/Victoria Herrera/Fredy Rodríguez– Abogados GIT de Contratación
VoBo: FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ LAGUADO (VICE), GABRIEL VELEZ CALDERON Coord GIT E, GERMAN ANDRES FUERTES CHAPARRO, JACKELINE TORRES ANGEL, LUZ ELENA RUIZ CASTRO Coord GIT